DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y FACTIBILIDAD

Por medio del presente, la suscrita secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, en cumplimiento a lo establecido en lo definido para la etapa de planeación elabora el siguiente documento previo que sustenta la utilización del régimen especial de contratación pública definido en el inciso 2 del artículo 355 de la C.P.C. reglamentado por el decreto 092 de 2017.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	VIVIANA MAGNOLIA ANZOLA RODRÍGUEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL – INS 2 ART 355 C.P. DECRETO 092 DE 2017- CONVENIO DE COOPERACIÓN.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	AUNAR ESFUERSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIVICAS, CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS 405 DE LA FUNDACIÓN DEL MUNCIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($61.970.000) M/CTE
CÓDIGO(S) UNSPSC:	93141701 – Organización de eventos culturales
FECHA:	25 DE AGOSTO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER DE LA POBLACIÓN – RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN DEL USO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Chitaraque, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de lo dispuesto en los artículos 52, 70, 71 y 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene el deber de promover el acceso al deporte, la recreación, la cultura, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de la identidad territorial y comunitaria.

El Municipio de Chitaraque, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene dentro de sus responsabilidades promover el desarrollo cultural, artístico, cívico y comunitario, así como generar espacios de integración y participación ciudadana que contribuyan al fortalecimiento de la identidad y del sentido de pertenencia de sus habitantes.

En este contexto, la Administración Municipal tiene previsto conmemorar los 405 años de la fundación del Municipio de Chitaraque, Boyacá, fecha de especial importancia para la comunidad, toda vez que constituye una oportunidad para reconocer y exaltar la historia, las tradiciones, las expresiones culturales, artísticas y cívicas que hacen parte de la identidad del municipio y de sus habitantes.

La celebración de esta fecha requiere la realización de diferentes actividades de carácter cívico, cultural y artístico, dirigidas a la comunidad en general, que permitan generar espacios de encuentro, integración, participación y sano esparcimiento. Estas actividades contribuyen igualmente al fortalecimiento de las manifestaciones culturales propias del territorio, a la promoción de los talentos locales y al reconocimiento de las tradiciones que han sido transmitidas de generación en generación.

Para el adecuado desarrollo de la celebración se requiere contar con los recursos, capacidades técnicas, administrativas, logísticas y financieras necesarias para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las diferentes actividades programadas. En tal sentido, resulta conveniente y necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad que cuente con la capacidad e idoneidad requerida para contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Administración Municipal.

La articulación de esfuerzos permitirá optimizar los recursos disponibles, fortalecer la capacidad operativa para la ejecución de las actividades y garantizar una adecuada organización de los eventos, procurando que estos se

desarrollen bajo condiciones apropiadas de calidad, logística y participación comunitaria.

La conmemoración de los 405 años de la fundación de Chitaraque representa, además, una oportunidad para fortalecer el patrimonio cultural inmaterial del municipio, promover la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en actividades culturales y artísticas, y generar espacios que favorezcan la convivencia, la integración comunitaria y el reconocimiento de la historia municipal.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 405 DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ"**, como mecanismo para articular capacidades y recursos destinados a la adecuada ejecución de las actividades previstas para esta importante conmemoración, en beneficio de la comunidad chitaraqueña y en concordancia con los instrumentos de planeación municipal.

El presente proceso contractual se adelanta conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, así como por las disposiciones generales del Sistema de Compra Pública contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que resulten aplicables.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. Fundamento Constitucional

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades del nivel nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En consecuencia, esta modalidad no constituye una forma excepcional de eludir la selección objetiva, sino un mecanismo constitucional específico orientado a promover fines de interés general.

2. Procedencia de la contratación – Artículo 2 del Decreto 092 de 2017

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro procede siempre que se acrediten las siguientes condiciones:

a) Correspondencia directa con el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio debe corresponder de manera directa, expresa y verificable a un programa o proyecto previsto en el Plan de Desarrollo vigente del respectivo nivel territorial.

En el presente caso, el proyecto que se pretende desarrollar por el Municipio de Belén se encuentra previsto en el Plan de Desarrollo Municipal y está orientado a promover el desarrollo cultural dentro de su territorio.

Existe, por tanto, una conexión material y funcional entre el objeto contractual y las metas del Plan de Desarrollo, cumpliéndose la exigencia normativa de correspondencia directa.

Asimismo, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) dispone que las entidades territoriales deben: - Fomentar la creación artística. - Promover el patrimonio cultural. - Apoyar procesos culturales comunitarios. - Garantizar espacios de participación cultural.

En ese sentido, el Municipio de Belén tiene competencia directa para desarrollar programas y actividades de reconocimiento artístico y cultural.

b) Ausencia de relación conmutativa

El convenio que se proyecta no comporta una relación contractual de naturaleza conmutativa propia de un contrato estatal típico de suministro o prestación de servicios.

En este esquema:

- No existe una contraprestación equivalente a precio por bienes o servicios adquiridos.
- No se imparten instrucciones técnicas detalladas que configuren subordinación contractual.
- La entidad sin ánimo de lucro conserva autonomía técnica y administrativa para ejecutar el programa, dentro del marco de los objetivos y metas definidas.

Se trata, en consecuencia, de un instrumento de colaboración para la ejecución conjunta de un programa de interés público.

c) Análisis del mercado

En la etapa de planeación se verificó que la actividad requerida es ofrecida por más de una entidad privada sin ánimo de lucro en el ámbito regional.

Por tanto, en aplicación del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, resulta obligatorio adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad.

3. Proceso competitivo – Artículo 4 del Decreto 092 de 2017

Al existir pluralidad de oferentes potenciales, el Municipio de Belén debe adelantar proceso contractual que incluya:

Definición y publicación previa de indicadores de:

- Idoneidad
- Experiencia
- Eficacia
- Eficiencia
- Economía
- Manejo del riesgo

Así como los criterios de ponderación correspondientes.

Establecimiento de un plazo razonable para la presentación de ofertas.

Evaluación objetiva conforme a los criterios previamente definidos.

4. Aplicación de principios y régimen general

De conformidad con los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017:

Son aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

La contratación está sujeta a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Es obligatoria la publicación de todos los documentos del proceso en el SECOP.

La ESAL contratista deberá reportar la información de los subcontratos que celebre en desarrollo del convenio.

5. Exclusión del Registro Único de Proponentes

En aplicación del artículo 10 del Decreto 092 de 2017, no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) para la presente contratación.

6. Autorización del Representante Legal

La celebración del convenio requerirá autorización expresa e indelegable del representante legal del Municipio para cada contrato en particular, conforme lo exige el Decreto 092 de 2017. Dicha autorización deberá constar en los documentos del proceso.

7. Conclusión jurídica sobre la modalidad

Por la naturaleza del objeto contractual, su directa correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal, la finalidad y el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 092 de 2017, la modalidad procedente para la celebración del convenio es la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, mediante proceso competitivo.

En consecuencia, el Municipio de Belén deberá adelantar el proceso previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto objeto del presente proceso contractual.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 - 27 Bogotá D.C.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIVICAS, CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS 405 DE LA FUNDACIÓN DEL MUNCIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION.	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER	SONIDO: 08 CABINAS RCF HDL20A 04 BAJOS DOBLES RCF 01 CONSOLA DIGITAL SQ7 04 MONITORES YORKIVILLE NX750 08 P2 MONITOR PERSONAL 08 PAR LED LP006 04 CABEZAS ROBOTICAS LB230 PANTALLA 2*2	GLOBAL	1
2	ALQUILER	TARIMA 01 TARIMA 7.20 X 6 METROS CON ESCALERA, 1.20 METROS DE ALTURA – AFORADA EN TELA NEGRA EN CADA UNO DE SUS LADOS 2 ESCALERAS. 01 CARPA 6X6 A DOS AGUAS EN LONA BLANCA.	UNIDAD	1

3	SUMINISTRO Y ENTREGA	PONQUE DE CEREMONIA CON PORCIONES DE 50 GRS A 60 GRS Y DECORACION (PARA 70 PERSONAS)	UNIDAD	30
4	SUMINISTRO Y ENTREGA	BEBIDA GASEOSA HIDRATANTE PRESENTACIÓN DE 3L, 100% RECICLABLE, CON REGISTRO INVIMA VIGENTE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	30
5	SUMINISTRO Y ENTREGA	BEBIDA ESPUMOSA HIDRATANTE PRESENTACIÓN DE 750 ML, CON REGISTRO INVIMA VIGENTE	UNIDAD	48
6	SUMINISTRO	ELEMENTOS DE UN SOLO USO ELABORADOS EN MATERIAL DE PAPEL (PLATO PEQUEÑO PARA PONQUE) PAQUETE POR 20 UND	PAQUETE	100
7	SUMINISTRO	ELEMENTOS DE UN SOLO USO ELABORADOS EN MATERIAL DE PAPEL (SERVILLETAS) PAQUETE POR 100 UND	PAQUETE	20
8	SUMINISTRO	ELEMENTOS DE UN SOLO USO ELABORADOS EN MATERIAL DE PAPEL (VASOS 7 ONZ) PAQUETE POR 50 UND	PAQUETE	20
9	SUMINISTRO	ELEMENTOS DE UN SOLO USO ELABORADOS EN MATERIAL DE PAPEL (COPAS DE CHAMPAÑA) PAQUETE X 20 UNDS TRANSPARENTE	PAQUETE	100
10	SUMINISTRO	ELEMENTOS DE UN SOLO USO ELABORADOS EN MATERIAL DE PAPEL (TENEDORES PARA PONQUE) PAQUETE POR 100 UND	PAQUETE	20
11	SUMINISTRO Y ENTREGA	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA EMPANADA Y/O MANTECADA, JUGO EN CAJA DE 200 ML	UNIDAD	200
12	SUMINISTRO Y ENTREGA	INCENTIVO DE PARTICIPACION PARA CARROZAS Y/O COMPARSAS COMO APORTE CULTURAL Y TRADICIONAL DEL MUNICIPIO	UNIDAD	17
13	PRESENTACIÓN ARTISTICA	PRESENTACION ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CUMPLEAÑOS 405 DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ DE UN GRUPO DE MUSICA TROPICAL COMPUESTO POR 1 VOZ MASCULINA (PIANO),1 PERCUSION (TIMBAL), 1 PERCUSION SGUNDA (CONGAS) 1 VOZ FEMENINA, 1 VOZ MASCULINA (PIANO), 1 PERCUSION (TIMBAL), 1 PERCUSION SEGUNDA (CONGAS), 1 PERCUSION TERCERA (MULTIPERCUSION), 2 BAILARINAS DURACION 2 HORAS	GLOBAL	1
14	PRESENTACIÓN ARTISTICA	DJ CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS. DEBERÁ CONTAR CON CONSOLA DE MÚSICA CON CONTROLADORA DJ DOS CANALES, CON BOTONES, PLAY/PAUSE Y CUE, LOS CONTROLES DESLIZANTES DE PITCH, LA SECCIÓN DE LOOP Y LOS BOTONES, DE CUE/LOOP, TARJETA DE SONIDO INTEGRADA,	GLOBAL	1
15	PRESENTACIÓN ARTISTICA	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL EN GÉNERO VALLENATO A CARGO DE AGRUPACIÓN MUSICAL EN VIVO DE SEIS (6) MÚSICOS, INCLUYENDO CANTANTE PRINCIPAL Y ACORDEONISTA. LA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 2 HORAS, CON INTERPRETACIÓN DE REPERTORIO VALLENATO.	GLOBAL	1

16	SUMINISTRO	BANDERAS (CARACTERISTICAS) BANDERA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,BANDERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,BANDERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE,BANDERA BLANCA PARA USO EXTERIOR, CON DIMENSIONES DE 2,50 METROS DE LARGO POR 1,50 METROS DE ANCHO, ELABORADA EN TELA POLIÉSTER NÁUTICO O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE, ESTAMPADA POR UNA SOLA CARA, COMPUESTA POR CINCO FRANJAS HORIZONTALES DISTRIBUIDAS SIMÉTRICAMENTE EN LOS COLORES VERDE, BLANCO, ROJO, BLANCO Y VERDE, CONFORME AL DISEÑO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO, CON COSTURAS REFORZADAS EN TODO EL PERÍMETRO, DOBLADILLO DE SEGURIDAD, REFUERZO LATERAL PARA IZADO, OJALES METÁLICOS ANTICORROSIVOS O SISTEMA EQUIVALENTE DE SUJECIÓN, APTA PARA EXPOSICIÓN PERMANENTE EN EXTERIORES, RESISTENTE A LA ACCIÓN DEL SOL, LA LLUVIA Y EL VIENTO, CON COLORES DE ALTA SOLIDEZ AL LAVADO Y A LA EXPOSICIÓN SOLAR, EN PERFECTO ESTADO Y LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	UNIDAD	4
17	PAGO DERECHOS DE AUTOR	SAYCO Y ACINPRO	UND	1

3.2. **IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES**

3.2.1. Tipo de Convenio: El tipo de convenio a celebrar es **UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO.**

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente convenio será de **TRES (03) DIAS**, contados desde la firma del acta de inicio del CONVENIO, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

3.2.3. Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Chitaraque Boyacá.

3.2.4. El valor estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($61.970.000) M/CTE**, los valores del presente convenio son aportes por el departamento. Recursos que se encuentran respaldados con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP: 2026000344 del 25 de agosto de 2026.

Conforme se establece a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION.	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	ALQUILER	SONIDO: 08 CABINAS RCF HDL20A 04 BAJOS DOBLES RCF 01 CONSOLA DIGITAL SQ7 04 MONITORES YORKIVILLE NX750 08 P2 MONITOR PERSONAL 08 PAR LED LP006 04 CABEZAS ROBOTICAS LB230 PANTALLA 2*2	GLOBAL	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
2	ALQUILER	TARIMA 01 TARIMA 7.20 X 6 METROS CON ESCALERA, 1.20 METROS DE ALTURA – AFORADA EN TELA NEGRA EN CADA UNO DE SUS LADOS 2 ESCALERAS. 01 CARPA 6X6 A DOS AGUAS EN LONA BLANCA.	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
3	SUMINISTRO Y ENTREGA	PONQUE DE CEREMONIA CON PORCIONES DE 50 GRS A 60 GRS Y DECORACION (PARA 70 PERSONAS)	UNIDAD	30	$ 185.000	$ 5.550.000
4	SUMINISTRO Y ENTREGA	BEBIDA GASEOSA HIDRATANTE PRESENTACIÓN DE 3L, 100% RECICLABLE, CON REGISTRO INVIMA VIGENTE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	30	$ 15.000	$ 450.000
5	SUMINISTRO Y ENTREGA	BEBIDA ESPUMOSA HIDRATANTE PRESENTACIÓN DE 750 ML, CON REGISTRO INVIMA VIGENTE	UNIDAD	48	$ 45.000	$ 2.160.000

6	SUMINISTRO	ELEMENTOS DE UN SOLO USO ELABORADOS EN MATERIAL DE PAPEL (PLATO PEQUEÑO PARA PONQUE) PAQUETE POR 20 UND	PAQUETE	100	$ 12.500	$ 1.250.000
7	SUMINISTRO	ELEMENTOS DE UN SOLO USO ELABORADOS EN MATERIAL DE PAPEL (SERVILLETAS) PAQUETE POR 100 UND	PAQUETE	20	$ 6.500	$ 130.000
8	SUMINISTRO	ELEMENTOS DE UN SOLO USO ELABORADOS EN MATERIAL DE PAPEL (VASOS 7 ONZ) PAQUETE POR 50 UND	PAQUETE	20	$ 6.500	$ 130.000
9	SUMINISTRO	ELEMENTOS DE UN SOLO USO ELABORADOS EN MATERIAL DE PAPEL (COPAS DE CHAMPAÑA) PAQUETE X 20 UNDS TRANSPARENTE	PAQUETE	100	$ 7.000	$ 700.000
10	SUMINISTRO	ELEMENTOS DE UN SOLO USO ELABORADOS EN MATERIAL DE PAPEL (TENEDORES PARA PONQUE) PAQUETE POR 100 UND	PAQUETE	20	$ 15.000	$ 300.000
11	SUMINISTRO Y ENTREGA	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA EMPANADA Y/O MANTECADA, JUGO EN CAJA DE 200 ML	UNIDAD	200	$ 6.500	$ 1.300.000
12	SUMINISTRO Y ENTREGA	INCENTIVO DE PARTICIPACION PARA CARROZAS Y/O COMPARSAS COMO APORTE CULTURAL Y TRADICIONAL DEL MUNICIPIO	UNIDAD	17	$ 500.000	$ 8.500.000
13	PRESENTACIÓN ARTISTICA	PRESENTACION ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CUMPLEAÑOS 405 DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ DE UN GRUPO DE MUSICA TROPICAL COMPUESTO POR 1 VOZ MASCULINA (PIANO),1 PERCUSION (TIMBAL), 1 PERCUSION SGUNDA (CONGAS) 1 VOZ FEMENINA, 1 VOZ MASCULINA (PIANO), 1 PERCUSION (TIMBAL), 1 PERCUSION SEGUNDA (CONGAS), 1 PERCUSION TERCERA (MULTIPERCUSION), 2 BAILARINAS DURACION 2 HORAS	GLOBAL	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
14	PRESENTACIÓN ARTISTICA	DJ CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS. DEBERÁ CONTAR CON CONSOLA DE MÚSICA CON CONTROLADORA DJ DOS CANALES, CON BOTONES, PLAY/PAUSE Y CUE, LOS CONTROLES DESLIZANTES DE PITCH, LA SECCIÓN DE LOOP Y LOS BOTONES, DE CUE/LOOP, TARJETA DE SONIDO INTEGRADA,	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
15	PRESENTACIÓN ARTISTICA	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL EN GÉNERO VALLENATO A CARGO DE AGRUPACIÓN MUSICAL EN VIVO DE SEIS (6) MÚSICOS, INCLUYENDO CANTANTE PRINCIPAL Y ACORDEONISTA. LA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 2 HORAS, CON INTERPRETACIÓN DE REPERTORIO VALLENATO.	GLOBAL	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000

16	SUMINISTRO	BANDERAS (CARACTERISTICAS) BANDERA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,BANDERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,BANDERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE,BANDERA BLANCA PARA USO EXTERIOR, CON DIMENSIONES DE 2,50 METROS DE LARGO POR 1,50 METROS DE ANCHO, ELABORADA EN TELA POLIÉSTER NÁUTICO O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE, ESTAMPADA POR UNA SOLA CARA, COMPUESTA POR CINCO FRANJAS HORIZONTALES DISTRIBUIDAS SIMÉTRICAMENTE EN LOS COLORES VERDE, BLANCO, ROJO, BLANCO Y VERDE, CONFORME AL DISEÑO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO, CON COSTURAS REFORZADAS EN TODO EL PERÍMETRO, DOBLADILLO DE SEGURIDAD, REFUERZO LATERAL PARA IZADO, OJALES METÁLICOS ANTICORROSIVOS O SISTEMA EQUIVALENTE DE SUJECIÓN, APTA PARA EXPOSICIÓN PERMANENTE EN EXTERIORES, RESISTENTE A LA ACCIÓN DEL SOL, LA LLUVIA Y EL VIENTO, CON COLORES DE ALTA SOLIDEZ AL LAVADO Y A LA EXPOSICIÓN SOLAR, EN PERFECTO ESTADO Y LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	UNIDAD	4	$ 500.000	$ 2.000.000
17	PAGO DERECHOS DE AUTOR	SAYCO Y ACINPRO	UND	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
VALOR TOTAL						$ 61.970.000

3.2.5. APORTES DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

Trasladar el valor del convenio a LA ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección.

Los traslados se efectuarán de la siguiente forma:

a. Un giro del 40% del valor del aporte del municipio a manera de anticipo,

b. El restante 60% a la suscripción del Acta de Cumplimiento y Recibo Final a Satisfacción, dónde la Supervisión reconozca el porcentaje de ejecución y el valor a cancelar por dicha ejecución; y la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Liquidación proyectada por la Supervisión.

LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la tesorería Municipal y Oficina de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.

Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde

aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.7 CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas a continuación son condiciones generales mínimas del proyecto a ejecutar no podrán entenderse en ningún caso como instrucciones dadas por la Entidad, pues son solo actividades generales que la ESAL *debe cumplir, por lo que a partir de ellas la ESAL bajo su completa autonomía, dirección y organización* definirá como se ejecutarán, cronogramas de ejecución tiempo de las actividades, entre otros aspectos que solo serán de su resorte de administración.

El Municipio allega en este anexo solo parámetros mínimos que definen las actividades a fin de controlar cubrimiento de las mismas para satisfacción de la población, cantidades y unidades de medida que la ESAL debe tener en cuenta pues hacen parte del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Se presenta el análisis económico que el Municipio efectúo para el proyecto y la definición del presupuesto oficial. El cuadro que a continuación se presenta es solo de referencia en cuanto a la distribución de los recursos la ESAL en su propuesta podrá redefinirlos a según su organización y criterio de experiencia.

1.2.8.3. Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Con lo estados financieros se verificarán los siguientes índices:

Requisitos financieros:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 10
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,05
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 15 o INDETERMINADO

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

3.2.8.4 Capacidad Organizacional y de personal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,50

3.2.8.5 Capacidad en cuanto a la Experiencia y eficacia.

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución en la REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente Dos (02) convenios o contratos cuyo objeto esté relacionado con la organización o desarrollo o celebración de Eventos culturales y cuyo valor individual corresponda a Dos (02) veces el presupuesto oficial.

Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva

Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

• Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

Nota: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PUBLICA Deberá acreditar así:

1. Copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

1. Copia del contrato y acta de liquidación
2. Copia de la factura de venta
3. Resolución de facturación.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros.

CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

Para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección mínimo el siguiente personal para el desarrollo del proyecto:

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	1	Técnicos en Recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	2	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un

			(01) año de experiencia.

3.2.8.6 Economía y manejo del Riesgo

Allegar Compromiso de asumir los riesgos asignados a la ESAL:

En cuanto a este componente la ESAL allegara carta firmada por el representante legal de la ESAL, indicando su manifestación de aceptación de los riesgos identificados en esta convocatoria y que debe asumir la ESAL en calidad de contratista.

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

N°	Riesgo Previsible	Tipificación del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Asignación del Riesgo	Medidas de Mitigación
1	Condiciones climáticas adversas durante el desarrollo de la actividad deportiva	Externo / Ambiental	Suspensión, retraso o afectación del evento deportivo	Media	Alto	Compartido	Elaborar plan de contingencia, programación alternativa y medidas de seguridad para los participantes.
2	Baja participación de la comunidad en la actividad deportiva	Operacional / Social	Disminución del impacto social esperado del convenio	Baja	Medio	ESAL Contratista	Implementar estrategias de convocatoria, divulgación y promoción comunitaria.
3	Incremento en costos logísticos, transporte o insumos requeridos para el evento	Económico	Afectación del equilibrio económico del convenio	Media	Medio	ESAL Contratista	Planeación financiera adecuada y cotizaciones previas de bienes y servicios.
4	Incumplimiento de cronograma de actividades	Operacional	Retrasos en la ejecución del convenio	Media	Alto	ESAL Contratista	Seguimiento permanente al cronograma y supervisión continua del convenio.
5	Accidentes o emergencias durante la actividad deportiva	Seguridad / Operacional	Lesiones a participantes o suspensión del evento	Baja	Alto	Compartido	Implementar protocolos de seguridad, primeros auxilios y apoyo logístico y médico.
6	Falta de disponibilidad	Operacional	Modificación o	Baja	Medio	Entidad	Coordinación previa y

	de escenarios o espacios requeridos para el evento		reprogramación de actividades			Contratante	reserva oportuna de espacios públicos requeridos.
7	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte de la ESAL	Contractual	Afectación de la ejecución del objeto contractual	Baja	Alto	ESAL Contratista	Supervisión permanente, exigencia de informes y aplicación de medidas contractuales.
8	Alteraciones del orden público o situaciones de seguridad	Externo	Suspensión o cancelación de actividades	Baja	Alto	Compartido	Coordinación con autoridades municipales y organismos de seguridad.
9	Deficiencias en la logística, hidratación o atención de participantes	Operacional	Inconformidad de participantes y afectación del evento	Media	Medio	ESAL Contratista	Verificación previa de requerimientos técnicos y logísticos.
10	Riesgos asociados a emergencias sanitarias o eventos de salud pública	Sanitario	Restricciones o suspensión de actividades masivas	Baja	Alto	Compartido	Cumplimiento de protocolos sanitarios y directrices de autoridades competentes.

REQUISITO DE ECONOMÍA

Según el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, por lo que al ser la ESAL ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad demostrando que este tipo de contratación es más beneficiosa, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

Por lo tanto, para participar en el proceso la ESAL debe como requisito de economía presentar oferta económica indicando su aporte económico valorado en dinero y representado en bienes o servicios aportados desde su objeto social o de donaciones representadas por terceros al proyecto.

3.2.8.7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	30
B. EXPERIENCIA ADICIONAL	40
C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	30
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	100

A. **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	30

Similar al objeto de la convocatoria	10

CRITERIO DEL OBJETO: "PROMOVER, COORDINAR, ORGANIZAR Y/O EJECUTAR PROYECTOS SOCIALES, RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS".

B. EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto, asignándole un puntaje de **40 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTOS A OTORGAR	MÁXIMO PUNTAJE
Si acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado Dos (2) Contratos y/o Convenios suscritos con entidades Públicas o Privadas, debidamente liquidados cuyo objeto sea la ejecución de eventos culturales, cuyo valor supere una vez el presupuesto oficial del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior a Dos (2) veces al presupuesto oficial.	20 Puntos	40 Puntos
Si acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado Cuatro (4) Contratos y/o Convenios suscritos con entidades Públicas o Privadas, debidamente cuyo objeto sea la ejecución de eventos culturales, cuyo valor supere una vez el presupuesto oficial del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior a Cuatro (4) veces al presupuesto oficial.	40 Puntos	

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PUBLICA Deberá acreditar así:

1. Copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

1. Copia del contrato y acta de liquidación
2. Copia de la factura de venta
3. Resolución de facturación.

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo así:

OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	20 PUNTOS
Logística de desplazamiento para coordinación y distribución e hidratación de refrigerios para las diferentes actividades de manera oportuna.	10 PUNTOS

4. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de Seriedad de la oferta	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.	Amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones imputables al contratista adquiridas por virtud del convenio estatal, que tienen su origen tanto en la ley como en el convenio.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.
Cumplimiento general del convenio	Ejecución	1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Ejecución	Esta garantía deberá proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas.	Doscientos (200) SMMLV	Duración del convenio
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ejecución	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ejecución	Perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad anticipo.	Por el valor equivalente al 100% del anticipo	Duración por un plazo igual al del convenio
Calidad del servicio	Posterior a la terminación del convenio	Cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Tres (03) meses contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes

5. DEPENDENCIA RESPONSABLE

FIRMA:

Viviana Magnolia Anzola.

VIVIANA MAGNOLIA ANZOLA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social